



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**2520**

*Resolución del vicepresidente en materia de pesca del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de traslado de créditos previstos en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 18 de julio de 2019, por la que se convocan, para los años 2019-2020, las ayudas para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores del sector de la pesca*

El 23 de julio del 2019 se publicó en el BOIB núm. 101 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 18 de julio de 2019, por la que se convocan, para los años 2019-2020, las ayudas para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores del sector de la pesca, modificada por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 22 de julio de 2020 (BOIB núm. 131, de 25 de julio de 2020); por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 15 de junio de 2021 (BOIB núm. 80, de 17 de junio de 2021); por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 28 de julio de 2021 (BOIB núm. 102, de 31 de julio de 2021), y por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 6 de marzo de 2023 (BOIB núm. 30, de 9 de marzo de 2023).

El apartado segundo de esta resolución establece el crédito destinado a la primera convocatoria de cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000,00 €), mientras que el resto de convocatorias quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

El 8 de febrero del 2022 se publicó en el BOIB núm. 20 la Resolución del vicepresidente en materia de pesca del FOGAIBA de 4 de febrero de 2022, por la que se traslada el importe de 401.807,63 € a la segunda convocatoria previstos en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 18 de julio de 2019.

El informe del jefe del Servicio de Ayudas OCM, del Estado y de Pesca de 30 de enero de 2023 determina que, una vez finalizada la tramitación de las solicitudes de la segunda convocatoria, se ha dispuesto de un volumen de subvención de ochenta y ocho mil cuatrocientos seis euros con cuarenta y seis céntimos (88.406,46 €); por lo tanto, se puede trasladar el presupuesto restante, trescientos trece mil cuatrocientos un euros con diecisiete céntimos (313.401,17 €), a la siguiente convocatoria.

Tal como establece el punto 2 del apartado segundo de la convocatoria, la cantidad no aplicada debe trasladarse al periodo siguiente mediante una resolución del órgano competente para la concesión de subvenciones, es decir, del vicepresidente del FOGAIBA en materia de pesca, que debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

En fecha 18 de enero del 2020 se publicó en el BOIB núm. 8 el Decreto 1/2020, de 17 de enero, por el que se modifica el Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears. Con esta modificación se determina que la competencia para resolver los expedientes de subvención convocados en el ámbito de las materias de pesca corresponde al vicepresidente en materia de pesca.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del jefe del Servicio de Ayudas OCM, del Estado y de Pesca, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Se traslada a la tercera convocatoria de subvenciones prevista por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 18 de julio de 2019, por la que se convocan, para los años 2019-2020, las ayudas para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores del sector de la pesca, el importe de trescientos trece mil cuatrocientos un euros con diecisiete céntimos (313.401,17 €).

Estas subvenciones serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 75% y por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el 25% restante.



## Segundo

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 21 de marzo de 2023

**El vicepresidente en materia de pesca del FOGAIBA**

Juan Mercant Terrasa

